



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ COLLA DE DIABLES I DRAC DE MARTORELL (Firmado el 30 de julio de 2025 y ratificado el 8 de septiembre de 2025 por el Consejo Rector del Patronato).

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

"7. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ COLLA DE DIABLES I DRAC DE MARTORELL. (EXP. 1856/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En fecha 30 de julio de 2025 se firmó el convenio de colaboración entre la Associació Colla de Diables i Drac de Martorell y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, para el desarrollo de un proyecto para potenciar juntos la divulgación y el crecimiento de los elementos significativos de la cultura tradicional y popular de Martorell, de forma especial, los *correfocs* y otros espectáculos pirotécnicos con diablos y bestias, promoviendo la participación activa y la integración de la comunidad en estas tradiciones, fomentando valores como la cooperación, la creatividad y el respeto por las raíces culturales locales.
- II. Se acredita la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención, en la partida 2000 33400 48600 – Subvenciones Cultura, del vigente presupuesto del Patronato.
- III. En el expediente consta la memoria justificativa de la suscripción del convenio entre la Associació Colla de Diables i Drac de Martorell y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos y concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

"1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública."





- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/332, de 1 de septiembre de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Único. Ratificar el convenio de colaboración, firmado en fecha 30 de julio de 2025, entre la Associació Colla de Diables i Drac de Martorell y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, para el desarrollo de un proyecto para potenciar juntos la divulgación y el crecimiento de los elementos significativos de la cultura tradicional y popular de Martorell, de forma especial, los *correfocs* y otros espectáculos pirotécnicos con diablos y bestias, promoviendo la participación activa y la integración de la comunidad en estas tradiciones, fomentando valores como la cooperación, la creatividad y el respeto por las raíces culturales locales, que se adjunta al expediente.

ANEXO

CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASSOCIACIÓ COLLA DE DIABLES I DRAC DE MARTORELL

Con fecha 30 de julio de 2025 se firmó el convenio de colaboración entre la Associació Colla de Diables i Drac de Martorell y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Patronato y la Asociación para el desarrollo de un proyecto para potenciar juntos la divulgación y el crecimiento de los elementos significativos de la cultura tradicional y popular de Martorell, de forma especial, los *correfocs* y otros espectáculos pirotécnicos con diablos y bestias, promoviendo la participación activa y la integración de la comunidad en estas tradiciones, fomentando valores como la cooperación, la creatividad y el respeto por las raíces culturales locales.

Segunda. La Asociación se compromete a diseñar, organizar, coordinar y ejecutar, como mínimo, la siguiente programación anual durante el período de vigencia del presente convenio de colaboración, según detalle:

Año 2025

1. Participación en la celebración de los *Tres Tombs*, donde la *Carpafera* preside el cambio de abanderados y la *colla* representa los *Foguerons de Sant Antoni*.
2. Participación en la Feria de la Primavera, en la Leyenda del Puente del Diablo y organización de la Noche de las Bestias, con participación de dos *colles* adultas invitadas y de una *colla* infantil.





3. Participación en la Fiesta Mayor, con el séquito popular y protocolario de entrada al oficio religioso en honor a la patrona y *correfoc* adulto.
4. Participación en la Fiesta del Roser, con la organización del acto de la *Velleta de l'Any*, lectura de versos y posterior *correfoc*, tanto infantil como adulto, con una *colla* invitada respectivamente.
5. Participación en la Magia de la Navidad con un *correfoc* infantil.
6. Participación en el proyecto Pasaporte Edunauta, en el programa Juega en la Escuela del Martorell Educa 360 y en el programa Xtra360, desarrollando talleres y otras acciones educativas que ayuden a entender y valorar estas tradiciones entre el público infantil y joven.
7. Mantenimiento de los materiales de apoyo pirotécnico y del vestuario.

Año 2026:

1. Participación en la celebración de los *Tres Tombs*, donde la *Carpafera* preside el cambio de abanderados y la *colla* representa los *Foguerons de Sant Antoni*.
2. Participación en la Feria de la Primavera, en la Leyenda del Puente del Diablo y organización de la Noche de las Bestias, con participación de dos *colles* adultas invitadas y de una *colla* infantil.
3. Participación en la Fiesta Mayor, con el séquito popular y protocolario de entrada al oficio religioso en honor a la patrona y *correfoc* adulto.
4. Participación en la Fiesta del Roser, con la organización del acto de la *Velleta de l'Any*, lectura de versos y posterior *correfoc*, tanto infantil como adulto, con una *colla* invitada respectivamente.
5. Participación en la Magia de la Navidad con un *correfoc* infantil.
6. Participación en los proyectos y programas educativos desarrollados por el Patronato (Pasaporte Edunauta, Juega en la Escuela del Martorell Educa 360, Xtra360...) desarrollando talleres y otras acciones educativas que ayuden a comprender y valorar estas tradiciones entre el público infantil y joven.
7. Mantenimiento de los materiales de apoyo pirotécnico y del vestuario.
8. Confección de nuevo vestuario.
9. Iniciación del proceso participativo para la creación de una nueva bestia de fuego.

Año 2027

1. Participación en la celebración de los *Tres Tombs*, donde la *Carpafera* preside el cambio de abanderados y la *colla* representa los *Foguerons de Sant Antoni*.





2. Participación en la Feria de la Primavera, en la Leyenda del Puente del Diablo y organización de la Noche de las Bestias, con participación de dos *colles* adultas invitadas y de una *colla* infantil.
3. Participación en la Fiesta Mayor, con el séquito popular y protocolario de entrada al oficio religioso en honor a la patrona y *correfoc* adulto.
4. Participación en la Fiesta del Roser, con la organización del acto de la *Velleta de l'Any*, lectura de versos y posterior *correfoc*, tanto infantil como adulto, con una *colla* invitada respectivamente.
5. Participación en la Magia de la Navidad con un *correfoc* infantil.
6. Participación en los proyectos y programas educativos desarrollados por el Patronato (Pasaporte Edunauta, Juega en la Escuela del Martorell Educa 360, Xtra360...) desarrollando talleres y otras acciones educativas que ayuden a comprender y valorar estas tradiciones entre el público infantil y joven.
7. Mantenimiento de los materiales de apoyo pirotécnico y del vestuario.
8. Confección de nuevo vestuario.
9. Finalización del proceso participativo para la creación de una nueva bestia de fuego.

Año 2028

1. Participación en la celebración de los *Tres Tombs*, donde la *Carpafera* preside el cambio de abanderados y la *colla* representa los *Foguerons de Sant Antoni*.
2. Participación en la Feria de la Primavera, en la Leyenda del Puente del Diablo y organización de la Noche de las Bestias, con la presentación de la nueva bestia y con la participación de dos o tres *colles* adultas invitadas y de dos o tres *colles* infantiles.
3. Participación en la Fiesta Mayor, con el séquito popular y protocolario de entrada al oficio religioso en honor a la patrona y *correfoc* adulto.
4. Participación en la Fiesta del Roser, con la organización del acto de la *Velleta de l'Any*, lectura de versos y posterior *correfoc*, tanto infantil como adulto, con una *colla* invitada respectivamente.
5. Participación en la Magia de la Navidad con un *correfoc* infantil.
6. Participación en los proyectos y programas educativos desarrollados por el Patronato (Pasaporte Edunauta, Juega en la Escuela del Martorell Educa 360, Xtra360...) desarrollando talleres y otras acciones educativas que ayuden a comprender y valorar estas tradiciones entre el público infantil y joven.
7. Mantenimiento de los materiales de apoyo pirotécnico y del vestuario.





Tercera. La Asociación se compromete a velar por cumplir las medidas de seguridad pertinentes, asegurando que los participantes y el público disfruten de los diferentes eventos en condiciones seguras.

Cuarta. La Asociación se compromete a conservar la imagerie de fuego del municipio, que tiene cedida para el desarrollo de las actividades, en buenas condiciones, asegurando que todos los elementos vinculados a las fiestas y tradiciones culturales estén cuidadosamente mantenidos, garantizando que estas figuras sean utilizadas de manera segura en los *correfocs* y otros eventos.

Quinta. El Patronato se compromete a ofrecer apoyo logístico para la realización de las actividades del proyecto dentro de sus posibilidades, para garantizar la correcta organización de los eventos. Esto puede incluir la coordinación con otros servicios municipales (como seguridad, limpieza o movilidad), o la cesión de infraestructuras y recursos materiales para la ejecución de las actividades programadas, facilitando así que las iniciativas sean ejecutadas de manera eficaz y con el máximo de eficiencia.

Sexta. El Patronato se compromete a reparar la imagerie del municipio en caso de desperfectos con el objetivo de garantizar que las figuras se mantengan en buen estado y asegurar que las figuras se conservan de manera adecuada, siempre que haya disposición económica prevista y la intervención esté aprobada por la comisión de seguimiento.

Séptima. El Patronato se compromete a colaborar en la creación de una nueva bestia de fuego, de dimensiones medianas, que facilite su desplazamiento fuera del municipio y represente el imaginario popular. Esta nueva bestia de fuego formará parte del patrimonio material festivo del Ayuntamiento.

Octava. El Patronato se compromete a facilitar la difusión de las actividades y eventos del proyecto, utilizando los canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento (como redes sociales, webs municipales y medios locales) para dar visibilidad al proyecto y garantizar la máxima asistencia y participación ciudadana.

Novena. El Patronato se compromete a la redacción de la documentación en materia de seguridad y emergencias (PAU, PEM...) y a satisfacer el coste de los servicios preventivos necesarios para aquellos actos que lo requieran y previamente acordados por la comisión de seguimiento de este convenio.

Décima. Para velar por la correcta aplicación y ejecución del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada, por parte del Patronato, por la dirección o persona en quien delegue y el técnico/la técnica responsable de la coordinación de cultura y, por parte de la Asociación, por la persona que ostente la presidencia de la entidad y algún miembro más de la junta.

Esta comisión de seguimiento será la encargada de consensuar y validar el calendario de actividades anuales, así como de consensuar y validar la propuesta de ejecución de la nueva bestia de fuego.

Undécima. Aportación económica del Patronato.

El Patronato hará una aportación económica anual a la Asociación para llevar a cabo la programación anual de actividades recogida en la cláusula segunda del presente convenio, de conformidad con el siguiente detalle:





1. Programación anual 2025	7.300,00 €
2. Programación anual 2026	12.300,00 €
3. Programación anual 2027	12.300,00 €
4. Programación anual 2028	8.500,00 €

La Asociación deberá presentar al Patronato, antes del 1 de marzo del año siguiente al de ejecución de la programación anual, un informe final que incluya:

1. La memoria explicativa del desarrollo del proyecto, la evaluación de los resultados y el logro de los objetivos propuestos.
2. Los justificantes de los gastos por una cantidad, como mínimo, igual a las cantidades percibidas y pendientes de justificación en aquella fecha.

Duodécima. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, las subvenciones previstas en este convenio se regirán por la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, o norma que la sustituya.

Decimotercera. Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de las partes firmantes. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda del convenio, formando parte integrante del mismo.

Decimocuarta. Este convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta. Las partes resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución y la interpretación del presente convenio. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Decimosexta. Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Martorell debe garantizar el derecho de acceso a la información, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decimoséptima. Son causas de extinción de este convenio:

- a) El cumplimiento de su objeto.
- b) La finalización del plazo de vigencia.
- c) El común acuerdo, manifestado por escrito.
- d) El incumplimiento de alguno de sus pactos por una de las partes.
- e) La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de seis meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.
- f) Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.





Decimoctava. Este convenio tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de la última firma electrónica de este documento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio pueden acordar de forma expresa la prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimonovena. De conformidad con lo que prevé el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

